



Sustanciación	925
Radicado	05266-31-03-003-2021-00039-00
Proceso	Verbal – restitución mueble arrendado
Demandante (s)	Banco de Bogotá S.A.
Demandado (s)	Ana María Restrepo y otro
Asunto	Incorpora y levanta medida

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se allega memorial por parte de la apoderada del demandante, quien pone en conocimiento del Despacho la entrega voluntaria de los vehículos de placa WLZ 358 y WLZ 360 por parte de la señora Ana María Restrepo y solicita la cancelación de la orden de secuestro decretada.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado accede a lo solicitado y en consecuencia, se ordena el levantamiento de la medida de secuestro que recae sobre: i) el vehículo de placas WLZ360, motor D4GAFJ178165, chasis KMFGAI7HPGC902894, serie KMFGAI7HPGC902984, línea HD78B/C, marca Hyundai, modelo 2016; ii) el vehículo de placas WLZ358, motor D4GAFJ178167, chasis KMFGAI7HPGC902896, serie KMFGAI7HPGC902986, línea HD78B/C, marca Hyundai, modelo 2016, inscritos en la Secretaría de Movilidad de Envigado, lo anterior de conformidad con el artículo 597 numeral 1° del código general del proceso.

Oficiese en tal sentido y déjese a disposición de la parte demandante para que sea retirado de forma física en las instalaciones del Despacho.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ